

3 de abril de 2020  
Circular N.º SBP-DR-0108-2020

Señor  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: Resolución General de Junta Directiva  
SBP-GJD-0002-2020

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que la Junta Directiva de esta Superintendencia ha emitido la Resolución General de Junta Directiva SBP-GJD-0002-2020 de 3 de abril de 2020 “Que establece lineamientos temporales para la divulgación de información de los clientes a las agencias u oficinas procesadoras de datos para los fines operativos de la implementación del “Plan Panamá Solidario” creado por el Gobierno Nacional para mitigar la crisis sanitaria del COVID-19”, en concordancia con lo establecido en el artículo 111 de la Ley Bancaria y el Decreto Ejecutivo No. 400 de 27 de marzo de 2020.

Para tales efectos, las entidades bancarias y la empresa TELERED, S.A. deberán sujetar el tratamiento de la información obtenida y suministrada de los clientes beneficiarios del “Plan Panamá Solidario”, conforme a los lineamientos que se establecen en la referida Resolución General de Junta Directiva SBP-GJD-0002-2020.

Adjunto encontrará copia de la Resolución General de Junta Directiva SBP-GJD-0002-2020, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página web [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa), en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente

Adjunto: Resolución General de Junta Directiva SBP-GJD-0002-2020

ARV/vc